



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

EL SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES Y SU RELACIÓN CON LAS
INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL
DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL AÑO 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

CARLA VALDIVIA CONDORI
ORCID: 0009-0003-6995-1736

ASESOR

MAG. HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO
ORCID: 0000-0002-3659-9970

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, AGOSTO DE 2020



CC BY-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>

Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.

Referencia bibliográfica

Valdivia Condori, C. (2020). *El sistema de pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Carla Valdivia Condori
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74993102
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-6995-1736
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Hugo Emilio Gallegos Montalvo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07817994
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-3659-9970
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Iris Margot Lopez Vega
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41148074
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Lorenzo Martir Zavaleta Orbegoso
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	17959732
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Hugo Emilio Gallegos Montalvo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07817994
Datos de investigación	
Título de la investigación	El sistema de pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019
Línea de investigación Institucional	Ciencia, Tecnología e Innovación
Línea de investigación del Programa	Tributación
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01

FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el Jurado de Sustentación de tesis conformado por: MAG. LOPEZVEGA, IRIS MARGOT quien lo preside y los miembros del Jurado MAG. ZAVALETA ORBEGOSO, LORENZO MARTIR y MAG. GALLEGOS MONTALVO, HUGO EMILIO, reunidos en acto público para dictaminar su tesis titulada:

**EL SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES Y SU RELACIÓN CON LAS INFRACCIONES
TRIBUTARIAS EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL DISTRITO DE SAN JUAN
DE MIRAFLORES EN EL AÑO 2019**

Presentada por la bachiller:

- 1) VALDIVIA CONDORI, CARLA

Para obtener el Título Profesional de Contador Público; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

.....APROBADO POR MAYORIA.....

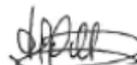
En fe de lo cual firman los miembros del jurado, 15 de agosto del 2020



PRESIDENTE
MAG. LOPEZ VEGA,
IRIS MARGOT



SECRETARIO
MAG. ZAVALETA ORBEGOSO,
LORENZO MARTIR



VOCAL
MAG. GALLEGOS MONTALVO,
HUGO EMILIO

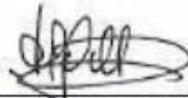
ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Mag. HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO docente de la Facultad de Ciencias de la Gestión y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada.

"EL SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES Y SU RELACIÓN CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL AÑO 2019" de la estudiante CARLA VALDIVIA CONDORI constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 04 de mayo de 2023



HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO
DNI N° 07817994

DEDICATORIA

A mis padres, hermanos y a mis maestros por su gran apoyo y motivación, por ser los pilares fundamentales en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme la fuerza para seguir adelante y no rendirme.

A mis asesores por su constante apoyo en el desarrollo de mi tesis.

A mis padres por su motivación de que debo salir adelante a pesar de los altos y bajos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1 Realidad problemática	12
1.2 Formulación del problema general y específicos.....	14
1.3 Justificación e importancia de la investigación	14
1.4 Objetivos de la investigación: general y específicos.....	15
1.5 Limitaciones de la investigación	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de estudios	18
2.2 Bases teórico científicas	22
2.3 Definición de la terminología empleada	29
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo y diseño de investigación	35
3.2 Población y Muestra	35
3.3 Hipótesis	36
3.4 Variables – Operacionalización	37
3.5 Métodos y técnicas de investigación	41
3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	43
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1 Análisis de fiabilidad de las variables	45
4.2 Resultados descriptivos	48
4.3. Contrastación de hipótesis	53
CAPÍTULO V: DISCUSIONES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Discusiones	60
5.2 Conclusiones	62
5.3 Recomendaciones	64
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Población
- Tabla 2 Matriz de Operacionalización variable 1: El sistema de pago de detracciones
- Tabla 3 Matriz de Operacionalización variable 2: Infracciones tributarias
- Tabla 4 Resultados de la validación de los cuestionarios
- Tabla 5 Escala valorativa del instrumento del sistema de pago de detracciones
- Tabla 6 Estadísticas de fiabilidad para el sistema de pago de detracciones
- Tabla 7 Escala valorativa del instrumento del precio de venta
- Tabla 8 Estadísticas de fiabilidad para precio de venta
- Tabla 9 Distribución de frecuencia de la variable 1
- Tabla 10 Distribución de frecuencia de la variable 2
- Tabla 11 Distribución de frecuencia de la dimensión 1
- Tabla 12 Distribución de frecuencia de la dimensión 2
- Tabla 13 Distribución de frecuencia de la dimensión 3
- Tabla 14 Prueba de Shapiro-Wilk para sistemas de pagos de detracciones e infracciones tributarias
- Tabla 15 Prueba de correlación de R de Pearson de hipótesis general
- Tabla 16 Prueba de correlación de R de Pearson de hipótesis específica 1
- Tabla 17 Prueba de correlación de R de Pearson de hipótesis específica 2
- Tabla 18 Prueba de correlación de R de Pearson de hipótesis específica 3

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Distribución porcentual de Sistema de pago de detracciones
- Figura 2 Distribución porcentual de Infracciones tributarias
- Figura 3 Distribución porcentual tipos de sanciones tributarias
- Figura 4 Distribución porcentual de tipos de infracciones tributarias
- Figura 5 Distribución porcentual de Infracciones vinculadas al comprobante de pago

**EL SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES Y SU RELACIÓN CON LAS
INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL
DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL AÑO 2019**

CARLA VALDIVIA CONDORI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La tesis tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el sistema de pago de detracciones y las infracciones tributarias en una empresa de transportes. Ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019. El tipo de investigación fue no experimental transeccional y de diseño correlacional. La muestra quedó consentida por 15 personas, las cuales se encontraron laborando en el área contable, administrativa y recursos humanos. Así mismo, se utilizó como instrumento, la encuesta, el cual permitió recolectar la información de forma anónima, teniendo en cuenta las variables de estudio con el propósito de garantizar confiabilidad y veracidad en la presente investigación. Los resultados mostraron una correlación altamente significativa ($p < 0.05$) de tipo directa, de nivel muy fuerte (r de Pearson de 0.903), entre los puntajes totales del sistema de pago de detracciones e infracciones tributarias. Asimismo, se encontraron correlaciones directas, significativas y altamente significativas, de nivel fuerte entre las dimensiones de sistema de pago de detracciones y dimensiones de infracciones tributarias.

Palabras clave: sistema de pago de detracciones, infracciones tributarias, correlacional.

**THE DETRACTION PAYMENT SYSTEM AND ITS RELATION TO TAX
VIOLATIONS IN A TRANSPORTATION COMPANY IN SAN JUAN DE
MIRAFLORES IN 2019**

CARLA VALDIVIA CONDORI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The thesis aimed to determine the relationship between the deduction payment system and tax offenses in a transport company. Located in the San Juan de Miraflores district in 2019. The type of research was non-experimental, transectional and of correlational design. The sample was consented to by 15 people, who were found working in the accounting, administrative and human resources area. Likewise, the survey was used as an instrument, which allowed the information to be collected anonymously, taking into account the study variables in order to guarantee reliability and veracity in the present investigation. The results showed a highly significant correlation ($p < 0.05$) of a direct type, of a very strong level (Pearson's r of 0.903), between the total scores of the tax deductions and infractions payment system. Likewise, direct, significant and highly significant correlations were found, with a strong level between the dimensions of the deduction payment system and the dimensions of tax offenses.

Keywords: deduction payment system, tax offenses, correlational.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo determinar el sistema de pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019. La situación problemática se centró generalmente en los hechos ocurridos en la empresa que al no ser observadas en su debido momento podría generar futuras contingencias frente a la administración tributaria siendo una de ellas las infracciones tributarias al momento de ejecutar el pago masivo de las detracciones.

Debido a esto se realizó la formulación de las siguientes preguntas ¿Cómo el sistema de pago de detracciones se relaciona con las infracciones tributarias en una empresa de transportes en el distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019? La hipótesis de esta investigación fue: El sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en una empresa de transportes en el distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019. Para la realización del estudio se revisaron la literatura científica de las dos variables.

En el capítulo I, se estableció la realidad problemática a través de la descripción de la misma, es así que se permitió conocer la situación actual y el enfoque nacional, internacional y local. La problemática se manifestó a través de la justificación e importancia de la investigación, se nombraron los objetivos de la investigación y se expresaron las limitaciones que se tuvo durante el proceso del desarrollo de la investigación.

En el capítulo II, se realizó el desarrollo del marco teórico, en la cual se empezó detallando los antecedentes de estudio recabados para la investigación, las cuales se compusieron de investigaciones nacionales e internacionales, es así que posterior a ello se desarrollaron las definiciones de ambas variables, dimensiones que

comprenden e indicadores establecidos, siendo que se acompañó con la definición conceptual de la terminología empleada en la presente investigación.

En el capítulo III, se realizó la explicación de la metodología empleada en la presente investigación, es así que se estableció el tipo y diseño de investigación empleada, se llegó a definir la población y muestra en la que se basa, con ello se pudieron plantear las hipótesis que fueron estudiadas por el sistema estadístico SPSS, así como brindar los resultados de los datos ingresados que se verán en el siguiente capítulo.

En el capítulo IV, se presentaron los resultados obtenidos y experiencias resultantes de ambas variables de estudio, y la contrastación de las hipótesis en base a la información recabada de las encuestas realizadas.

En el capítulo V, se finalizó con la discusión de los antecedentes de estudio, conclusión de los datos obtenidos y recomendaciones para la optimización en la toma de decisiones en las empresas de transporte del distrito de San Juan de Miraflores.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Realidad problemática

A nivel internacional

Rankia (2019a), explica que el Impuesto al Valor Agregado (IVA o IVA en español) es un impuesto indirecto general sobre el consumo, es un impuesto al consumo que paga básicamente el último eslabón de la cadena, normalmente el consumidor final. Las importaciones deben pagar el IVA a la misma tasa que se cobra por los bienes o servicios locales, mientras que las exportaciones no se evalúan y los exportadores tienen derecho a reclamar el reembolso del IVA pagado en las compras realizadas. La tasa general del IVA en Argentina es del 21 por ciento.

A nivel nacional

Actualmente la situación económica ha llevado a que muchas empresas dentro del país se vean obligadas a recurrir por financiamientos de préstamos para el pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo al tipo de servicio brindado.

La empresa tiene problemas con el pago de sus obligaciones tributarias que influye en el sistema de pago de detracciones lo cual hace que genere las siguientes incontinencias; no presentar impuestos según el cronograma establecido por Sunat de acuerdo al postrero dígito del ruc de la empresa, no realizar a tiempo el depósito de detracción, multas.

Es cierto que la administración tributaria dispuso de no sancionar estas infracciones que solo será en un plazo establecido con la finalidad que los contribuyentes puedan regularizar sus infracciones cometidas desde noviembre del año 2008 tanto en libros y registros electrónicos donde se lleven la contabilidad (Gestión, 2016).

A nivel local

Inicialmente dentro de la empresa de transportes solían ser buenos contribuyentes, el hecho ocurre al momento en que la empresa de transportes inicia con los incumplimientos de sus obligaciones tributarias (detracciones) siendo necesario que una empresa cumpla con el pago de sus impuestos para que le garanticen y le sirvan para alguna incontinencia que se presente y así poder realizar el pago de sus obligaciones, asimismo poder obtener créditos para que estos puedan contribuir a mejorar la liquidez de la empresa.

La empresa tiene problemas con el pago de sus obligaciones tributarias que influye en el sistema de pago de detracciones lo cual hace que genere las siguientes incontinencias; no presentar impuestos según el cronograma establecido por Sunat de acuerdo al último dígito del ruc de la empresa, no realizar a tiempo el depósito de detracción, multas.

Asimismo, estos hechos lo que hacen es recurrir a financiamientos a través de préstamos los cuales ya no se le quieren otorgar debido a que se retrasan en cumplir la cancelación de sus compromisos a las fechas que se establecen y eso hace a que la empresa se vea obligada a no hacer el pago de sus obligaciones tributarias a tiempo y adquieren multas debido a no cumplir con el cronograma de pago establecidos por la Sunat.

Es cierto que las detracciones no han sido pagadas oportunamente e incluso ocurrieron pagos de doble de detracción a los proveedores, debido a ello se ocasionó una infracción que genero pérdida de efectivo y a la vez un gasto para la empresa, por ello se recurre dentro de nuestro objetivo general a determinar el sistema de pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias.

1.2 Formulación del problema general y específicos

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera el sistema de pago de detracciones se relaciona con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cómo el sistema de pago de detracciones se relaciona con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019?

¿De qué manera el sistema de pago de detracciones se relaciona con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019?

¿En qué medida el sistema de pago de detracciones se relaciona con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019?

1.3 Justificación e importancia de la investigación

1.3.1 Justificación teórica

A través de la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de infracciones tributarias y detracción la investigación busca encontrar explicaciones a situaciones internas dentro de la empresa (baja liquidez, riesgos financieros, etc.) los cuales afectan a la empresa.

1.3.2 Justificación metodológica

La metodología empleada en la presente investigación, método científico correlacional, el cual tiene como base la realidad problemática que se descompone en el objetivo general, los objetivos específicos en donde se determinó la relación que

existe entre el sistema de pago de detracciones y las infracciones tributarias, para ello se inició con el desarrollo del trabajo haciendo uso de la técnica de encuesta y se diseñó los instrumento de investigación pertinente, se elaboró dos cuestionarios de acuerdo a las variables.

1.3.3 Justificación práctica

El presente trabajo de investigación de acuerdo con los objetivos de investigación se pudo obtener información razonable, clara y oportuna para poder realizar una mejor toma de decisión y así poder determinar el sistema de pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias.

El tema desarrollado para la presente investigación es de mucha importancia, porque debido a la obtención de resultados se pudo conocer la situación problemática que existe en la empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores.

1.4 Objetivos de la investigación: general y específicos

1.4.1 Objetivo general

Establecer el sistema de pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

1.4.2 Objetivos específicos

Analizar como el sistema de pago de detracciones se relaciona con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

Determinar como el sistema de pago de detracciones se relaciona con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

Evaluar en qué medida el sistema de pago de detracciones se relaciona con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

1.5 Limitaciones de la investigación

La siguiente investigación tiene sus limitaciones considerando los siguientes factores:

- **Limitación de tiempo:** El tiempo fue un gran factor para realizar la presente investigación debido a que las horas se reducen en el horario laboral y las actividades cotidianas sin embargo se pudo realizar mediante el uso de páginas web y redes virtuales.
- **Limitación económica:** Durante la planificación de la presente investigación no se recibió ningún apoyo que es el objeto de estudio la investigación fue financiada por la autora.
- **Limitación de recursos:** Las fuentes de información de la biblioteca representa uno de los factores limitantes porque no contaba con libros actualizados y escasos para la investigación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudios

A continuación, se presentarán los antecedentes internacionales y nacionales sobre las variables de estudio, sistema de pago de detracciones e infracciones tributarias:

2.1.1 Internacionales

Según Tarancón (2017), en su investigación titulada *Una aproximación practica al régimen de infracciones y sanciones tributarias en España* para optar el título de Doctor, Universidad Abat Oliva CEU, España, tiene como objetivo general determinar la aproximación práctica al régimen de infracciones y sanciones tributarias. Así mismo, el tipo de investigación fue no experimental explicativa, tuvo como muestra una empresa de producción. Se ha concluido que:

A partir el asentimiento de la ley general tributaria de la regulación de las infracciones y sanciones que fueron modificadas en las siguientes situaciones que no resultaron en impedimento entre los nuevos estándares normativos, es así que entre las novedades están el nuevo régimen de infracciones y sanciones, que tiene como característica la regulación de la potestad sancionadora que no forma parte del compromiso tributario, en los aspectos sustanciales de tipificación de las infracciones y sanciones como en los procedimientos de sanción.

Las infracciones tributarias están siendo regulados de modo objetivos y teniendo mínimos elementos subjetivos. Pero, sin embargo, se debe tener en cuenta que los principios constituciones aplican a todo el ámbito que sanciona y teniendo como especial consideración el derecho a la presunción de inocencia, y siendo así al empleo de todos los medios de prueba.

Según el investigador, la aprobación de la ley general tributaria de la regulación fue modificada reiteradamente en cuanto a su normativa del régimen de infracciones

y sanciones tributarias, se han ido tomando los procedimientos sancionadores teniendo en cuenta los principios constitucionales como base presunta a todos los medios de prueba en relación a las sanciones e infracciones tributarias.

Barrezueta (2016), en su investigación titulada *Infracciones tributarias por el IVA causado no declarado* para optar el título de contador público, Universidad Técnica de Machala, Ecuador, tiene como objetivo general determinar las causas y consecuencias de las infracciones tributarias mediante el análisis de la información presentada por el contribuyente y que permita evitar futuras sanciones. La investigación fue de tipo descriptivo, la muestra fue realizada en la empresa ferretería, En la presente tesis se concluye que:

El código tributario ecuatoriano establece que, si se omite la declaración de impuestos, o si no se realizan los depósitos correspondientes por tributos, si los recibos no se entregan al contribuyente, se aplicarán las sanciones correspondientes. Estas sanciones se establecen según el tipo de infracción o delito cometido, y van desde el pago de multas hasta contemplar la posibilidad de prisión.

Decimavilla y Ríos (2016), en su investigación titulada *Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A en el periodo fiscal 2016* para optar el título de ingeniería en tributación y finanzas, Universidad de Guayaquil, Ecuador tiene como objetivo general explicar la gestión tributaria de la empresa Delicias ubicada en la ciudad de Guayaquil en el periodo 2016, para proponer actividades correctivas que mejoren la gestión. La investigación fue de tipo observacional, descriptivo y evaluativo, la muestra se realizó a la parte tributaria de la empresa. En la presente tesis mencionada se ha concluido que:

Conforme al supuesto “La empresa Delicias SA, conservó infracción de obligaciones tributarias” se cumple en parte ya que al revisar en el SRI la fecha de

presentación y pago de sus declaraciones se puede demostrar que se expresa y paga en algunos momentos luego de la fecha establecida más al aplicar el cuestionario tributario se pudo demostrar con mayor claror que las facturas las emiten y recogen tarde ocasionando malestar.

2.1.2 Nacionales

Alarcón y Rosales (2014), en su investigación titulada *El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa pesquera Andesa SAC*, para optar el título de contador público, Universidad Nacional del Callao, Perú. Determinar de qué manera el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa Pesquera Andesa SAC, fue el propósito, fue de tipo no experimental y de corte transversal la muestra estuvo conformada por los estados financieros de los 12 meses del año 2014, en la presente tesis se concluye que:

El problema que presenta la empresa ANDESA SAC es que el ente recaudador de impuestos del gobierno peruano ha implementado mecanismos de pago adelantado de IGV, obligando a la empresa a tomar medidas a fin de sustentar este problema.

De igual modo, el estado ha creado leyes que regulan el incumplimiento del sistema de detracciones mediante sanciones monetarias, las cuales originan intereses que se incrementan con el paso de los días afectando la rentabilidad de la empresa.

Según las conclusiones dadas por el autor, el sistema de detracciones ha tenido incumplimientos que han originado infracciones tributarias las cuales hacen que se incremente el gasto dentro de la empresa y genere una disminución en la rentabilidad de la liquidez de la empresa.

Suarez (2014), en su investigación titulada *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión* para optar el título de contador público, Universidad Nacional del Trujillo, Perú. Tiene como objetivo general determinar la influencia de sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión. La investigación fue de tipo inductivo, deductivo la muestra estuvo constituida por 30 trabajadores correspondiente al área de contabilidad, administración y finanzas, en la presente tesis se ha concluido que:

Por falta de capital, se llega a la conclusión por medio del autor de que la realidad económica y social del país, requiere de una legislación tributaria racional, la cual permita el mejoramiento empresarial; consiguientemente, el sistema de detracciones impacta en la liquidez de la empresa, debido a la permanencia inmóvil del capital de trabajo en el BN impidiendo su cumplimiento de obligaciones comerciales. Por otro lado, la liquidez corriente de la empresa es regular y su liquidez disponible es aceptable por tal razón no se verá afectado el cumplimiento de obligaciones corrientes.

Según las conclusiones dada por el autor, detalla que el problema inicia desde el sistema de pago de obligaciones tributarias realizado desde la aplicación del porcentaje de la detracción por parte del proveedor de servicios al ser depositado de manera directa en la cuenta del banco nación fuera del plazo de pago y como consecuencia incurre a una multa impidiendo el desempeño de los compromisos tributarias por parte de la empresa generando interferencias en la declaración de su IGV.

Alcántara y Villalobos (2015), en su investigación titulada *Análisis del sistema de detracciones para evitar el traslado de fondos de la empresa de transporte de carga Vásquez Díaz Manuel – Chiclayo 2015*, para optar el título profesional de Contador

Público, en la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú, tiene como objetivo general determinar la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de carga Vásquez Díaz Manuel. La investigación fue de tipo inductivo, deductivo la muestra estuvo constituida por 30 colaboradores correspondiente al área de contabilidad, administración y finanzas, En la presente tesis se ha concluido que: la empresa de incumple con el proceso de detracciones y es ineficiente, debido a que la gestión no pone utilidad en los informes, perjudicando a los clientes

2.2 Bases teórico científicas

2.2.1 Variable 1: Sistema de pago de detracciones

Definición.

Alva (2014) estableció:

El vocablo detracción proviene del verbo detraer el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar “y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema. (párr. 12)

Una detracción es una deducción que reduce la obligación tributaria de una persona al reducir su renta imponible. Las deducciones son típicamente gastos en los que incurre el contribuyente durante el año que se pueden aplicar o restar de sus ingresos brutos para calcular la cantidad de impuestos adeudados.

Semana Económica (2017) enfatizó:

Sunat ha retomado el sistema de detracciones en sectores que habían sido excluidos en el 2015 para ampliar la recaudación. Más sectores serán incluidos en el 2018. La Sunat ha retomado el régimen de detracciones como herramienta para la recuperar la recaudación y combatir la evasión tributaria. Desde mediados del mes pasado los subsectores de azúcar, melaza de caña

y alcohol etílico se reintegraron al sistema de detracciones, o Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT). En este, la empresa compradora retiene un porcentaje del costo de un bien o servicio adquirido, y lo deposita en una cuenta del Banco de la Nación para asegurar el pago del IGV. (párr. 2)

Al respecto, mencionan que las detracciones son el descuento que se aplican por el servicio brindado sea previamente por parte del proveedor realizando el depósito a su cuenta corriente del banco de la Nación, con la finalidad de que con los montos depositados sean destinados para el cumplimiento del pago de sus tributos.

Importancia de la variable sistema de pago de detracciones.

Torres (2017) sostuvo que el sistema de detracciones se estableció con el propósito de lidiar la desobediencia en cualesquiera divisiones, pero hoy ya hay elementos como los libros electrónicos, consecuentemente su aplicación ya no tendría razón de ser.

Es importante estar al tanto de las normativas que establezca Sunat para que las empresas no tengan deficiencias con el pago de sus tributos y sean buenos contribuyentes, continuando con el proceso en cuanto al pago de las detracciones.

Características de la variable sistema de pago de detracciones.

Bravo (2018a) mencionó:

Como características notables del SPOT, se tiene que la cuenta corriente debe ser abierta en el Banco del Estado Peruano, y que el peculio acumulado en dicha cuenta solo puede usarse para pago de obligaciones por tributos dirigidos por SUNAT y que sean ingresos del tesoro público, incluyéndose tributos, multas, anticipos. (p. 210)

Sobre el SPOT es importante estar al tanto de sus características para poder destinar el porcentaje correcto a la cuenta del proveedor y así pueda proseguir con el pago de las obligaciones tributarias dentro de la fecha establecida.

Teoría relacionada a la variable sistema de pago de detracciones.

De acuerdo con el artículo publicado en Saber más, ser más (2019) se señala que el IVA es un impuesto indirecto que aplica al coste de producción y venta de las compañías y se devenga de las valías que realiza el cliente.

Para determinar el IVA se aplica el devengado dentro del mes para ser reconocidos como gastos y asimismo repercutan sobre el pago de los tributos y sea considerado dentro de crédito fiscal.

Dimensiones de la variable: Sistema de pago de detracciones.

Operatividad de detracciones.

Sunat (2016) menciona que para que se realice la operatividad de las detracciones se tienen que efectuar con las sucesivas obligaciones; debe emitirse el comprobante de pago y entregarse por la operación, para lo cual debe ser acorde a las reglas sobre facturas para que permita al que paga su contribución el derecho a crédito fiscal con el objetivo de respaldar el gasto o costo para efecto tributario.

Procedimientos de detracciones.

Bravo (2018b) explica que los procedimientos de detracciones dispuestos por ley se dan a través del pago de determinados bienes o servicios que se deben detraer, debido a que el porcentaje de monto total sea depositado a la cuenta corriente del Banco de la Nación y en ese proceso sea utilizado por concepto de cancelar únicamente deudas tributarias.

Proceso de la detracción.

Ruiz (2017) sostiene que es importante seguir correctamente el proceso de la detracción, en tal sentido se debe tener claro que no es un impuesto, sino un procedimiento que facilita la recaudación de un impuesto para el pago de las deudas tributarias, vinculado al sistema de detracciones como parte de sistema tributario.

NIIF relacionadas a la variable: Sistema de pago de detracciones.

NIC 1.

Ministerio de Economía y Finanzas (2017a) indicó que la NIC 1 la cual es denominada como la *Presentación de estados financieros* es aquella norma que señala que una entidad presentara un desglose de los gastos reconocidos en el resultado del ejercicio, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

Normas relacionadas a la variable: Sistema de pago de detracciones.

Sunat (2015). en la Resolución de Superintendencia N.º 360 – 2015/Sunat, menciona que:

En el artículo 29º del Código Tributario, dispone que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT podrá establecer cronogramas de pago para que estos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores o seis (6) días hábiles posteriores al día de vencimiento del plazo señalado para el pago; asimismo, indica que se podrá establecer cronogramas de pago para las retenciones y percepciones a que se refiere el inciso d) del mencionado artículo. (p. 1)

2.2.2 Variable 2: infracciones tributarias

Definición.

Sunat (s.f.) de acuerdo con el artículo 164 del código tributario, se considerará infracción tributaria a toda acción u omisión que transgreda una norma tributaria; es cierto que las infracciones a las que se aplica a la sanción de comiso de mercancías de acuerdo a la ley de aduanas y las acciones de comiso y multa, ley de los delitos aduaneros en la medida que lo tipifican por acciones que importan la violación de normas tributarias aduaneras y están contempladas en leyes especiales que se enmarcan en el concepto de infracción tributaria anunciado en el artículo 164 del código tributario.

Berrio (2016) indicó que la evasión de impuestos es la evasión ilegal de impuestos por parte de individuos, corporaciones y fideicomisos. La evasión fiscal a menudo implica que los contribuyentes tergiversan deliberadamente el verdadero estado de sus asuntos ante las autoridades fiscales para reducir su obligación tributaria e incluye informes fiscales deshonestos, como declarar menos ingresos, ganancias o ganancias que las cantidades realmente ganadas, o exagerar las deducciones.

Arce (2015) enfatizó que la evasión fiscal es una actividad comúnmente asociada con la economía informal. Una medida del alcance de la evasión fiscal o la "brecha fiscal", es la cantidad de ingresos no declarados, que es la diferencia entre la cantidad de ingresos que se deben informar a las autoridades fiscales y la cantidad real declarada.

De acuerdo a los tres conceptos mencionados sobre la variable de estudio "infracciones tributarias", se pudo concluir que es importante para esta investigación porque es una acción que transgrede a una norma tributaria, es decir su cumplimiento puede suponer una infracción tributaria y a su vez una posible sanción.

Importancia de las infracciones tributarias.

Pérez (2018) indica:

Debemos saber que las leyes tributarias están continuamente cambiando, pero eso no es sinónimo de que las leyes de sanciones e infracciones lo vayan a hacer, es decir se puede cambiar el tipo impositivo de ciertos impuestos o la inclusión o no de ciertos hechos que van en contra de dicho impuesto y la responsabilidad de los infractores, es intemporal y aplicable a cualquier tipo de impuesto. (p. 34)

Es importante saber que las leyes siempre están actualizándose, por ello se debe tener en cuenta el cambio de ciertos impuestos para que de manera responsable el contribuyente pueda responder con veracidad ante el hecho ocurrido.

Características de las infracciones tributarias.

Ministerio de Hacienda y Función Pública (2017) refiere que la elusión fiscal es el uso legal de las leyes fiscales para reducir la carga fiscal. Tanto la evasión como la elusión fiscal pueden verse como formas de incumplimiento fiscal, ya que describen una gama de actividades que pretenden subvertir el sistema fiscal de un estado, aunque dicha clasificación de evasión fiscal no es indiscutible, dado que la evasión es legal, dentro de la creación propia.

Es importante incluir dentro de las infracciones tributarias el manejo de información adecuada para que sirva como sustento ante la administración tributaria dado que al comparar las evidencias la gravedad.

Teorías relacionadas a la variable infracciones tributarias.

Martínez (2016) sostuvo que contrariamente al comportamiento de la ley tributaria, es decir, la conducta tributaria ilegal puede ser criminal o administrativa. Si el delito está tipificado como delito (contemplado) en el Código Penal, implica la existencia de delito fiscal o de otro modo, de delito administrativo.

Las diferencias permanentes hacen referencia a presentarse en las partidas en la cuales se registran los gastos contables que no serán deducibles en ningún periodo del ejercicio, por lo tanto, para que sea deducible debe cumplir requisitos que establece la norma tributaria.

Dimensiones de la variable: Infracciones tributarias.

Tipo de sanciones.

Villamuzio Estudio Contable (2015) considera que las sanciones consisten en el incumplimiento de las normas tributarias, así pues, como consecuencia conlleva a una acción u omisión, sea culposa o dolosa, será considerada como tal de encontrarse tipificada en el marco legal y conlleva a la aplicación de una sanción.

Infracciones al comprobante de pago.

Sunat (2013) menciona que las infracciones tributarias tienen por origen la falta de cumplimiento de las obligaciones, el actualizar y acreditar la inscripción a Sunat, así como la emisión, otorgación de comprobantes que son documentos de sustento para el costo y gasto, por ende, deben seguir los lineamientos que establezca la ley para que no tengan incontinencias en la presentación de sus declaraciones de impuesto y sea observado por la administración tributaria.

Tipos de infracciones tributarias.

Gutiérrez (2020) señaló:

Intento ilegal intencional de un contribuyente de evadir la evaluación o el pago de un impuesto por la ley federal. La condena por evasión fiscal puede resultar en multas y encarcelamiento. En comparación con otros países, es más probable que los estadounidenses paguen sus impuestos de manera justa, honesta y puntual. (párr. 24)

NIIF relacionadas a la variable: Infracciones tributarias.

NIC 12.

Ministerio de Economía y Finanzas (2017b) indicó que en lo que respecta a la NIC 12, denominada “Impuesto a las ganancias” o impuesto a la renta se centra en exigir que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos económicos. Esta norma también aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a perdidos y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos.

Normas relacionadas a la variable: Infracciones tributarias.

Sunat (2014) menciona que la Resolución de Superintendencia N°376-2014-Sunat menciona que en:

El artículo 29º del Código tributario, dispone que la superintendencia nacional de Aduanas y Tributaria – Sunat podrá establecer cronogramas de pago para que estos se realicen dentro de los (6) días hábiles anteriores o (6) días hábiles posteriores al día del vencimiento del plazo señalado para el pago; asimismo, indica que se podrá establecer cronogramas de pago para las retenciones y percepciones a que se refiere el inciso d) de mencionado artículo. (p. 1)

2.3 Definición de la terminología empleada**Apertura de cuenta detracción.**

Rankia (2019b) menciona:

La cuenta de detracciones Banco de la Nación es una cuenta específica regularizada por el Decreto Legislativo N° 940 y el decreto Legislativo N° 1110, en el cual el titular de la cuenta de detracciones recibe de parte de sus clientes abonos por montos detraídos sobre facturas dependiendo de servicio o bien realizado, dado a que el titular utiliza solo para el pago de sus impuestos. (párr. 3)

Por ende, conocer sobre los requisitos de la apertura de la cuenta de detracciones permitirá llevar el control de los ingresos y egresos en una empresa.

Depósito de detracción.

Vera (2015) menciona que los fondos depositados en las cuentas de detracciones pueden destinarse al pago de los tributos siendo este el IGV que gravan el crédito fiscal, por ende, el sujeto obligado realiza el depósito haciendo el llenando del formato en el banco de la nación siempre y cuando se realicen de diez o más depósitos.

Constancia de depósito.

Alva, et al. (2013) enfatizo que es una prueba de que los fondos se han depositado en una cuenta. El término tiene dos aplicaciones principales con respecto a las finanzas. La primera es la verificación de que los fondos se hayan depositado en una cuenta bancaria.

Procedimiento general.

Torres (2017) mencionó:

Este procedimiento es para el resto de compañías cuyos montos depositados en las cuentas que no se terminen durante tres meses consecutivos como mínimo. (párr. 8)

Y el retorno de los montos alcanza el saldo acumulado hasta el último día de mes precedente al anterior a aquel en el cual se presente la solicitud de devolución.

Procedimiento especial.

Sunat (2017) mencionó:

Los sujetos señalados en el artículo 3, titulares de cuentas abiertas en el Banco de la Nación, que así lo deseen, pueden optar por seguir el siguiente procedimiento especial para presentar la solicitud de liberación de los montos

depositados en las cuentas del Banco de la Nación. Para tal efecto, deben considerar lo siguiente: i) La libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación comprende el saldo acumulado hasta el 31 de marzo de 2017. ii) La referida solicitud podrá presentarse, por única vez, ante la SUNAT desde la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución hasta el 30 de junio de 2017. (p. 10)

Operación exceptuada de detracción.

Pereda (2014) informó que el sistema de detracción no considerará que el comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios.

Monto del depósito.

Ministerio de Economía y Finanzas (2004) enfatizo:

El monto del depósito será determinado mediante cualquiera de las siguientes indicaciones, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al sistema. (p. 5)

En efecto será el porcentaje de importes de las operaciones podrá estimar la cantidad de operaciones sobre el importe total donde se aplicará dicho porcentaje.

Sanción de comiso.

Gilmalca (2015) definió que el comiso es una sanción que constituye en una de las formas de sanciones establecidas en el código tributario y que tiene efectos económicos ya que priva al individuo que ha cometido la infracción en la pérdida de la posesión de un determinado bien como pena accesoria a la comisión de una infracción.

Emitir comprobante de pago.

Picón (2019) señaló que emitir comprobantes de pago es muy importante para todas las personas siendo contribuyentes al momento de hacer una transferencia de bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza; obligación que rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos; siendo importante emitir comprobantes de pago y a su vez a todo documento que acredite dichas operaciones.

Otorgar comprobante de pago.

Gestión (2018) informo que “El comprobante de pago es un documento que acredita la entrega de un bien luego de prestar un servicio de acuerdo a la Sunat”. (párr. 1), en tal sentido es un documento que sustenta las operaciones de rubro de la empresa que exigible al contribuyente que emita un comprobante de pago.

Presentar declaraciones.

Sunat (2004) menciona que el ejercicio de la facultad fiscalizadora y sancionadora, la Sunat puede “exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de (...) documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias”. (p. 14). Entre tales documentos se encuentran los comprobantes de pago.

Este tipo de infracción se aplica a los casos en que, en vez de autoliquidación, el obligado debe presentar declaración y es la Administración la que liquida (por ejemplo, en el impuesto sobre sucesiones). La calificación como leve, grave y muy grave y las sanciones son las mismas que las del apartado anterior referido a las autoliquidaciones.

Inscripción en registro Sunat.

Gestión (2019) informo que el Registro Único de Contribuyentes (RUC), es aquel registro que lleva la Sunat y que contiene tu información como contribuyente: tu nombre o el nombre de tu empresa, domicilio fiscal, la actividad a la que te dedicas, números telefónicos, y otros datos.

Tu número de RUC es único, consta de 11 dígitos, es tu forma de identificación como contribuyente y debes utilizarlo en todo trámite que realices ante la SUNAT.

Control de la administración tributaria.

Arana (2016) mencionó que la administración tributaria tiene la facultad de reglamentar la aplicación de este sistema, estableciendo los bienes, servicios y demás actividades que estarán sujetos al sistema, así como los porcentajes que serán de aplicación, no obstante, se debe dejar en claro que dicha reglamentación debe realizarse teniendo como límite las normas del marco establecidas.

Multa.

Significa una tarifa cobrada por no pagar un servicio. Este término también se aplica a una tarifa aplicada por estacionamiento no autorizado o por exceso de tiempo en una instalación de estacionamiento privado no paga.

Contribuyentes.

Quienes ejecutan o respecto de los cuales se confirma el hecho causante de la obligación tributaria (Art. 38 Código Tributario).

Crédito fiscal.

Un crédito fiscal es un incentivo fiscal que permite a ciertos contribuyentes restar el monto del crédito que han acumulado del total que le deben al estado. También puede ser un crédito otorgado en reconocimiento de impuestos ya pagados o una forma de apoyo estatal

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÒGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Según los autores Hernández et al. (2014), define la investigación correlacional que mide dos o más variables que se pretende ver si están o no relacionadas en los mismos sujetos y después se analizan la correlación. El propósito principal es cómo se puede comportar un concepto o variables conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas.

El tipo de investigación que se aplicara es descriptivo correlacional, dado que este estudio tiene como propósito medir el grado de relación que existe entre las variables sistemas de pago de deducciones e infracciones tributarias.

Diseño de investigación

El tipo de diseño que se aplicara es no experimental, dado que este estudio tiene como propósito medir el grado de relación que existe entre los variables sistemas de pago de deducciones e infracciones tributarias.

3.2 Población y muestra

Población

Robles (2019), la población es un conjunto de unidades usualmente, personas, objetos, transacciones o eventos en los que estamos interesados en estudiar.

Para efectos de la investigación se escogió como universo todos los trabajadores de la empresa de transportes, la población está conformada por un total de 30 trabajadores

Muestra

Hernández et al. (2014), define la muestra como el universo de la población compuesto por todos los participantes sobre el cual se recolectan datos y tienen que definirse con precisión, esto deberá ser representativo dentro de la población.

En este caso el tipo de muestreo es no probabilístico convencional que estará constituida por 15 trabajadores de las áreas involucradas como contabilidad, administrativo y recursos humanos de la empresa de transportes en el distrito de San Juan de Miraflores

Tabla 1

Población

Áreas	Población (N)
Contabilidad	3
Administración	8
Recursos Humanos	4
Total	15

3.3 Hipótesis

3.3.1 *Hipótesis general*

Ho: El sistema de pago de detracciones no se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

Ha: El sistema de pago de detracciones no se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

3.3.2 *Hipótesis específicas*

H1: El sistema de pago de detracciones se relaciona de manera importante con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019

H2: El sistema de pago de detracciones se relaciona de forma relevante con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019

H3: El sistema de pago de detracciones se relaciona directamente con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

3.4 Variables – Operacionalización

Variable 1: Sistema de pago de detracciones

Definición conceptual.

Alva et al. (2013). El sistema de pago de detracciones reside en emplear el descuento a deber del individuo que genera la compra de bien o el usuario de un servicio que se hallen percibidos en el sistema, del mismo modo se empleara una comisión el cual se localiza unido por la norma, Es cierto que esto se dará para que el monto depositado sea para el cumplimiento del pago de los tributos.

Definición operacional.

El cuestionario constituye de 9 preguntas sobre el sistema de pago de detracciones y ha sido pulida por la autora con 5 tipos de respuestas según la escala respectiva para determinar el nivel de conocimientos sobre la operatividad de las detracciones, procedimientos de detracción y el proceso de la detracción.

Variable 2: Infracciones tributarias

Definición conceptual.

Nima et al. (2013). De acuerdo con el artículo 164 del código tributario, se considerará infracción tributaria a toda acción u omisión que transgreda una norma tributaria; es cierto que las infracciones a las que se aplica a la sanción de comiso de mercancías de acuerdo a la ley de aduanas y las acciones de comiso y multa, ley de los delitos aduaneros en la medida que lo tipifican por acciones que importan la violación de normas tributarias.

Definición operacional.

El cuestionario para esta variable consta de 9 preguntas sobre las infracciones tributarias y ha sido elaborada por la autora con 5 tipos de respuestas según la escala respectiva para medir los tipos de sanciones, infracciones al comprobante de pago y los tipos de infracciones tributarias.

Operacionalización de las variables.

Tabla 2

Matriz de Operacionalización variable 1: El sistema de pago de detracciones

Variable nominal	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Sistema de pago de detracciones	“El sistema de pago de detracciones consiste en aplicar el descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, así mismo se aplicara un porcentaje el cual se encuentra fijado por la norma, Es cierto que esto se dará para que el monto depositado sea para el cumplimiento del pago de los tributos”. (Alva et al., 2013)	El sistema de pago de detracciones se encuentra conformado por: Operatividad de detracciones, procedimientos de detracción, proceso de la detracción.	Operatividad de detracciones	Apertura de cuenta de detracción	1
				Depósito de detracción	2
				Constancia de deposito	3
			Procedimientos de detracción	Procedimiento general	4
				Procedimiento especial	5
				Operación exceptuada de detracción	6
			Proceso de la detracción	Importe de la detracción	7
				Monto del deposito	8
				Liberación de fondos	9

Tabla 3*Matriz de Operacionalización variable 2: Infracciones tributarias*

Variable nominal	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Infracciones tributarias	De acuerdo con el artículo 164 del código tributario, se considerará infracción tributaria a toda acción u omisión que transgreda una norma tributaria; es cierto que las infracciones a las que se aplica a la sanción de comiso de mercancías de acuerdo a la ley de aduanas y las acciones de comiso y multa, ley de los delitos aduaneros en la medida que lo tipifican por acciones que importan la violación de normas tributarias (Nima et al., 2013)	Las infracciones tributarias se encuentran conformado por: Tipos de sanciones, infracciones al comprobante de pago, tipos de infracciones tributarias.	Tipos de sanciones	Multas	10
				Sanción de cierre temporal	11
			Infracciones al comprobante de pago	Sanción de comiso	12
				Emitir comprobante de pago	13
				Otorgar comprobante de pago	14
				Exigir comprobante de pago	15
				Presentar declaraciones	16
				Inscripción en registro SUNAT	17
Tipos de infracciones tributarias	Control de administración tributaria	18			

3.5 Métodos y técnicas de investigación

Métodos de investigación

Los métodos que se utilizaron en el presente trabajo de investigación son los siguientes:

Método deductivo.

Abreu (2014) El método deductivo se basa en la aplicación del razonamiento deductivo a la evidencia observable. Los investigadores recopilan información general sobre los perfiles extrae conclusiones específicas sobre las características del delincuente, basándose en la experiencia, el conocimiento y el pensamiento crítico del generador de perfil

Técnicas de investigación

López y Sandoval (2016) es una estrategia utilizada para implementar ese plan el diseño de investigación, es un plan para responder a su pregunta de investigación. Un método de investigación es una estrategia utilizada para implementar ese plan.

Para la recolección de datos en la presente investigación se aplicaron 02 cuestionarios que consta de 18 preguntas, dividido uno para conocer la variable N° 1 Infracciones tributarias y otro para conocer la variable N° 2 Situación financiera de la empresa:

Ficha técnica cuestionario N°1.

Nombre: Cuestionario para medir el sistema de pago de detracciones

Autor: Carla Valdivia Condori

Procedencia: Lima-Perú

Aplicación de la encuesta: Individual

Duración: 25 minutos

Materiales: Hoja de aplicación y lapiceros

Respuestas: Escala cuantitativa

El instrumento denominado sistema de pago de detracciones fue utilizado para medir las tres dimensiones de la variable que son: operatividad de detracciones, procedimientos de detracción y proceso de detracción, que consta de 9 ítems de preguntas en total, tres preguntas alineadas para medir cada dimensión; la escala utilizada fue de Likert de cinco categorías de respuesta y la calificación máxima que se puede obtener de dicho

Ficha técnica cuestionario N°2.

Nombre: Cuestionario para medir las infracciones tributarias

Autor: Carla Valdivia Condori

Procedencia: Lima-Perú

Aplicación de la encuesta: Individual

Duración: 25 minutos

Materiales: Hoja de aplicación y lapiceros

Respuestas: Escala cuantitativa

El instrumento denominado las infracciones tributarias fue utilizado para medir las tres dimensiones de la variable que son: tipos de sanciones, infracciones al comprobante de pago y tipos de infracciones tributarias, que consta de 9 ítems de preguntas en total, tres preguntas alineadas para medir cada dimensión; la escala utilizada fue de Likert de cinco categorías de respuesta y la calificación máxima que se puede obtener de dicho instrumento fue 45 puntos.

El cuestionario esta categorizado a través de una escala de Likert:

1. Nunca
2. Algunas veces
3. A veces

4. Casi siempre

5. Siempre

3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La información obtenida por los instrumentos de investigación fue para continuar con el proceso del programa estadístico denominado SPSS 25 en su versión para Windows. Que permitieron mostrar los datos con más precisión en función de la variable y las respectivas dimensiones de la investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS

RESULTADOS

4.1 Análisis de fiabilidad de las variables

Validez del instrumento de la variable sistema de pago de detracciones e infracciones tributarias.

La validez de instrumento se determinó a través del criterio de jueces, expertos en el tema, considerando expertos de tipos temático, metodólogo y estadístico, los cuales determinaron la validez de contenido, criterio y constructo del instrumento.

Tabla 4

Resultados de la validación de los cuestionarios

Validador	Resultado de aplicabilidad	%
Mg. Hugo Gallegos Montalvo	Aplicable	75%
Mg. Martin Saavedra Farfán	Aplicable	80%
Mg. Lorenzo Zavaleta Orbegozo	Aplicable	79%

Análisis de fiabilidad

Fiabilidad de los instrumentos sistema de pago de detracciones e infracciones tributarias.

Se considera que es una herramienta confiable cuando este permite establecer que lo que el investigador quiso cuantificar, fue lo que cuantificó. Además de siempre proyectar el mismo resultado.

Para determinar el nivel de confiabilidad se utilizó Alfa de Cronbach, que es utilizado para apreciar el nivel de confiabilidad y firmeza del instrumento con varias opciones de respuesta en este caso con escala tipo Likert, con el fin de demostrar la exactitud, los ítems son sólidos, con correlación a lo que se pretende medir.

El Alfa de Cronbach es un índice, que admite demostrar la confiabilidad del instrumento de la investigación y enseña valores entre 0 y 1, si el valor es próximo a la unidad se trata de un instrumento fiable que hace comprobaciones estables y

consistentes y si es menor a 0,8 muestra una variabilidad heterogénea en los ítems, mediante la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i}{S_T} \right]$$

Dónde:

α = Alfa de Cronbach

K = Numero de ítems del instrumento

Si = Varianza de cada ítem

St = Varianza Total

Instrumento de recolección de datos

Cuestionario para medir el sistema de pago de detracciones.

El cuestionario para medir el sistema de pago de detracciones se constituyó con 9 ítems, que toma una escala que considera las frecuencias Siempre (5) y Nunca (1), distribuidos de acuerdo a sus dimensiones:

- Operatividad de detracciones (3 ítems)
- Procedimientos de la detracción (2 ítems)
- Proceso de la detracción (4 ítems)

Tabla 5

Escala valorativa del instrumento del sistema de pago de detracciones

Escala valorativa				
1.Nunca	2.Algunas veces	3.A veces	4.Casi siempre	5. Siempre

Confiabilidad del instrumento aplicado

Aplicado el Alfa de Cronbach para el instrumento se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 6*Estadísticas de fiabilidad para el sistema de pago de detracciones*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,867	9

Por lo que se concluye que el instrumento está hecho por un grupo de ítems que se acuerdan aditivamente para encontrar una puntuación global, es decir el α calculado es 0,867 el cual indica muy alta confiabilidad.

Cuestionario para medir Infracciones tributarias.

El cuestionario para Infracciones tributarias se constituyó con 9 ítems, que toma una escala que considera las frecuencias Siempre (5) y Nunca (1), distribuidos de acuerdo a sus dimensiones:

- Tipos de sanciones tributarias (3 ítems)
- Tipos de infracciones tributarias (3 ítems)
- Infracciones vinculadas al comprobante de pago (3 ítems)

Tabla 7*Escala valorativa del instrumento del precio de venta*

Escala valorativa				
1.Nunca	2.Algunas veces	3.A veces	4.Casi siempre	5. Siempre

Confiabilidad del instrumento aplicado

Aplicado el Alfa de Cronbach para el instrumento se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 8*Estadísticas de fiabilidad para precio de venta*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,760	9

Por lo que se concluye que este instrumento está formado por un conjunto de ítems que se combinan aditivamente para hallar una puntuación global, es decir el α calculado es 0,760 el cual indica una alta confiabilidad.

4.2 Resultados descriptivos

4.2.1 Variable 1: Sistema de pago de detracciones

Tabla 9

Distribución de frecuencia de la variable 1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Nunca	0	0	0
Algunas veces	0	0	0
A veces	6	42,9	42,9
Casi siempre	7	50,0	92,9
Siempre	1	7,1	100
Total	14	100	

Figura 1

Distribución porcentual de Sistema de pago de detracciones



Interpretación.

En la tabla 7 y figura 6, se observa que, de 14 personas encuestadas, 7 (50,0%) casi siempre están de acuerdo con el manejo de los sistemas de pago de detracciones, con respecto a la operatividad de detracciones, procedimientos de

detracción y proceso de detracción; 6 (42,9%) a veces y 1 (7,1%) siempre; nunca y algunas veces 0. Estos hallazgos demuestran que la gestión de los sistemas de pago de detracciones es óptima en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

4.2.2 Variable 2: Infracciones tributarias

Tabla 10

Distribución de frecuencia de la variable 2

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Nunca	0	0	0
Algunas veces	0	0	0
A veces	1	7,1	7,1%
Casi siempre	11	78,6%	85,7%
Siempre	2	14,3%	100.0%
Total	14	100	

Figura 2

Distribución porcentual de Infracciones tributarias



Interpretación.

En la tabla 7 y figura 6, se observa que, de 14 personas encuestadas, 11 (78,6%) casi siempre están de acuerdo con el manejo de las infracciones tributarias, con respecto a los tipos de sanciones tributarias, tipos de infracciones tributarias e

infracciones al comprobante de pago; 1 (7,1%) a veces y 2 (14,3%) siempre; nunca y algunas veces 0. Estos hallazgos demuestran que la gestión de las infracciones tributarias es es óptimo en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

4.2.3. Dimensión 1: Tipos de sanciones tributarias

Tabla 11

Distribución de frecuencia de la dimensión 1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Nunca	0	0	0
Algunas veces	0	0	0
A veces	1	7,1	7,1%
Casi siempre	12	85,7%	92,9%
Siempre	1	7.1%	100.0%
Total	14	100	

Figura 3

Distribución porcentual tipos de sanciones tributarias



Interpretación.

En la tabla 7 y figura 6, se observa que, de 14 personas encuestadas, 12 (87,5%) casi siempre están de acuerdo con el manejo de los tipos de sanciones tributarias; 1 (7,1%) casi siempre y 1 (7,1%) a veces; nunca y algunas veces 0. Estos

hallazgos demuestran que la gestión de los tipos de sanciones es óptima en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

4.2.4. Dimensión 2: Tipos de infracciones tributarias

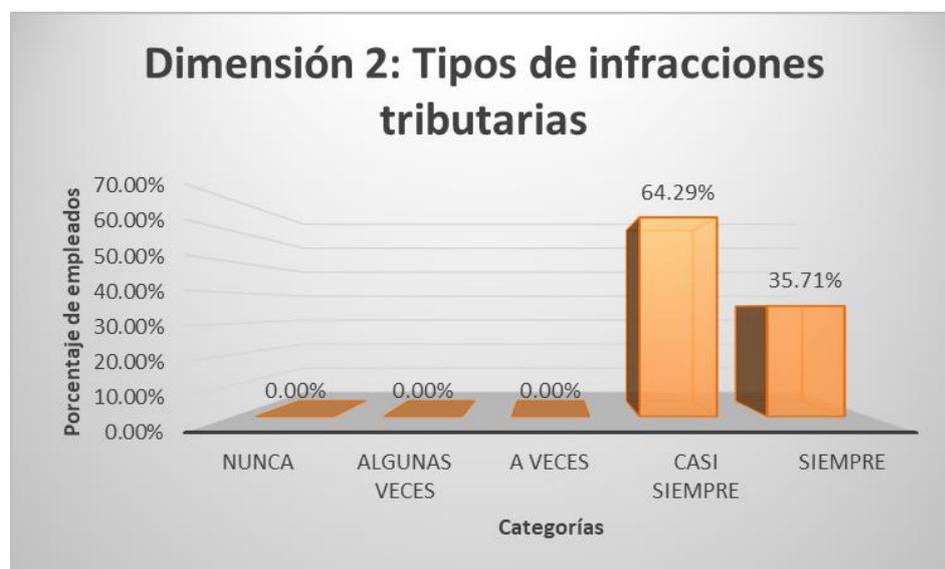
Tabla 12

Distribución de frecuencia de la dimensión 2

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Nunca	0	0	0
Algunas veces	0	0	0
A veces	0	0	0
Casi siempre	9	64,3%	64,3%
Siempre	5	35,7%	100.0%
Total	14	100	

Figura 4

Distribución porcentual de tipos de infracciones tributarias



Interpretación.

En la tabla 7 y figura 6, se observa que, de 14 personas encuestadas, 9 (64,3%) casi siempre están de acuerdo con el manejo de los tipos de infracciones tributarias; 5 (35,7%); nunca, algunas veces y a veces 0. Estos hallazgos demuestran que la gestión de los tipos de infracciones tributarias es óptima en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

4.2.5 Dimensión 3: Infracciones vinculadas al comprobante de pago

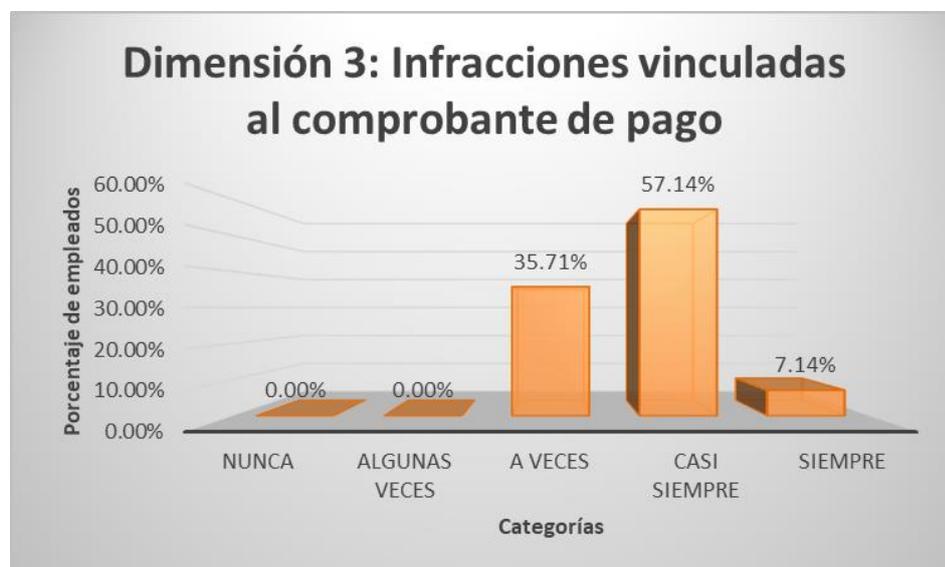
Tabla 13

Distribución de frecuencia de la dimensión 3

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Nunca	0	0	0
Algunas veces	0	0	0
A veces	5	35,7%	35,7%
Casi siempre	8	57,1%	92,9%
Siempre	1	7,1%	100.0%
Total	14	100	

Figura 5

Distribución porcentual de Infracciones vinculadas al comprobante de pago



Interpretación.

En la tabla 7 y figura 6, se observa que, de 14 personas encuestadas, 8 (57,1%) casi siempre están de acuerdo con el manejo de las infracciones vinculadas al comprobante de pago; 5 (35,7%) a veces y 1 (7,1%) siempre; nunca y algunas veces 0. Estos hallazgos demuestran que la gestión de infracciones vinculadas al comprobante de pago es óptima en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

4.3. Contrastación de hipótesis

4.3.1. Prueba de normalidad de las variables

Paso 1: Condición para la elección del estadístico correlacional.

Si el comportamiento estadístico de la variable:

Es normal se usarán pruebas paramétricas: Pearson

Es no normal se usa pruebas no paramétricas: Rho de Spearman

Paso 2: Nivel de significancia.

Si $p > 0.05$, se usa Pearson

Si $p < 0.05$, se usa Rho de Spearman

Paso 3: Aplicación de la prueba estadística.

A continuación, se aplica la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, ya que los datos son menores a 50, empleando el SPSS y se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 14

Prueba de Shapiro-Wilk para sistemas de pagos de detracciones e infracciones tributarias

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Sistemas de pagos de detracciones	0,980	14	0,977
Infracciones tributarias	0,928	14	0,282

Se observa que las variables y dimensiones de estudio tienen una distribución normal de los datos al hallar $p > 0,05$

Paso 4: Decisión.

Se determina el uso de estadísticos de correlación paramétrica para el análisis de datos, en nuestro caso el coeficiente de correlación de R de Pearson

4.3.2 Prueba de hipótesis principal

Son 14 personas y de acuerdo con las características observadas se establece la prueba estadística: R de Pearson, para comprobar la relación existente entre las variables de estudio, con un nivel de significancia del 5%.

Formulación de la hipótesis principal.

H₀: El sistema de pago de deducciones no se relaciona de manera significativa con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

H₁: El sistema de pago de deducciones se relaciona de manera significativa con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

Nivel de significancia: 5%.

Si el p valor es menor al nivel de significancia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Prueba estadística.

Coefficiente de Correlación de R de Pearson, porque los datos provienen de una distribución normal.

Tabla 15

Prueba de correlación de R de Pearson de hipótesis general

		Infracciones tributarias
Sistema de pago de deducciones	Correlación de Pearson	,903**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	14

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Análisis.

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de la R de Pearson entre el sistema de pago de deducciones y las infracciones tributarias en la empresa es de 0.903, según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena, se encuentra una relación lineal positiva entre las variables, por lo tanto, es una correlación positiva muy buena; $p = 0.000$ que es menor a 0.05.

Conclusión.

Según la decisión estadística el sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

4.3.3 Prueba de hipótesis específica 1

Formulación de la hipótesis específica 1.

H₀: El sistema de pago de detracciones no se relaciona de manera significativa con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

H₁: El sistema de pago de detracciones se relaciona de manera significativa con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

Nivel de significancia: 5%.

Si el p valor es menor al nivel de significancia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Prueba estadística.

Coefficiente de Correlación de R de Pearson, porque los datos provienen de una distribución normal.

Tabla 16

Prueba de correlación de R de Pearson de hipótesis específica 1

		Tipos de sanciones tributarias
Sistema de pago de detracciones	Correlación de Pearson	,919**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	14

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

Análisis.

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de la R de Pearson entre el sistema de pago de deducciones y los tipos de sanciones tributarias en la empresa es de 0.919, según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena, se encuentra una relación lineal positiva entre las variables, por lo tanto, es una correlación positiva muy buena; $p = 0.000$ que es menor a 0.05.

Conclusión.

Según la decisión estadística el sistema de pago de deducciones se relaciona significativamente con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

4.3.4. Prueba de hipótesis específica 2**Formulación de la hipótesis específica 2.**

H₀: El sistema de pago de deducciones no se relaciona de manera significativa con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

H₁: El sistema de pago de deducciones se relaciona de manera significativa con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

Nivel de significancia: 5%.

Si el p valor es menor al nivel de significancia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Prueba estadística.

Coeficiente de Correlación de R de Pearson, porque los datos provienen de una distribución normal.

Tabla 17*Prueba de correlación de R de Pearson de hipótesis específica 2*

		Tipos de infracciones tributarias
Sistema de pago de	Correlación de Pearson	,750**
detracciones	Sig. (bilateral)	,000
	N	14

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Análisis.

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de la R de Pearson entre el sistema de pago de detracciones y los tipos de infracciones tributarias en la empresa es de 0.750, según la escala establecida, se tiene una correlación buena, se encuentra una relación lineal positiva entre las variables, por lo tanto, es una correlación positiva buena; $p = 0.000$ que es menor a 0.05.

Conclusión.

Según la decisión estadística el sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

4.3.5 Prueba de hipótesis específica 3**Formulación de la hipótesis específica 3.**

H₀: El sistema de pago de detracciones no se relaciona de manera significativa con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

H₁: El sistema de pago de detracciones se relaciona de manera significativa con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

Nivel de significancia: 5%.

Si el p valor es menor al nivel de significancia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Prueba estadística.

Coefficiente de Correlación de R de Pearson, porque los datos provienen de una distribución normal.

Tabla 18

Prueba de correlación de R de Pearson de hipótesis específica 3

	Infracciones vinculadas al comprobante de pago
Sistema de pago de detracciones	Correlación de Pearson ,798**
	Sig. (bilateral) ,000
	N 14

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Análisis.

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de la R de Pearson entre el sistema de pago de detracciones y las infracciones vinculadas al comprobante de pagos en la empresa es de 0.798, según la escala establecida, se tiene una correlación buena, se encuentra una relación lineal positiva entre las variables, por lo tanto, es una correlación positiva buena; $p = 0.000$ que es menor a 0.05.

Conclusión.

Según la decisión estadística el sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1 Discusiones

En la presente investigación se ha comprobado la hipótesis general, ya que se pudo obtener un resultado de un nivel de significancia R de Pearson de 0,000, por lo tanto, la hipótesis nula se rechaza y se acepta la hipótesis alternante.

El sistema de pago de detracciones se relaciona de manera significativa con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019, por otro lado, existe una correlación alta de 0,903 entre ambas variables de estudio. Estos resultados confirman al estudio realizado por Barrezueta (2016) tiene como objetivo general determinar las causas y consecuencias de las infracciones tributarias mediante el análisis de la información presentada por el contribuyente y que permita evitar futuras sanciones.

Del mismo modo se comprobó que la primera hipótesis específica, tuvo un nivel de significancia de 0,000 por lo que se aprueba la hipótesis alternante.

El sistema de pago de detracciones se relaciona de manera significativa con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes de distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019, y se rechaza la hipótesis nula y de la cual tiene una correlación entre ambas dimensiones de 0,919. Estos resultados obtenidos confirman lo estudiado por Decimavilla y Ríos (2016), el cual concluye que la empresa debe cumplir cada uno de los deberes formales y obligaciones tributarias para evitar sanciones por parte de la administración tributaria.

Con respecto a la segunda hipótesis específica, obtuvo un nivel de significancia de 0,000, por lo que se aprueba la hipótesis alternante.

El sistema de pago de detracciones se relaciona de manera significativa con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019 y se rechaza la hipótesis nula, y de la cual, tiene

una correlación entre ambas dimensiones de 0,750 .Estos resultados obtenidos confirman el estudio de Suarez (2014), detalla que el problema inicia desde el Sistema de pago de obligaciones tributarias realizado desde la aplicación del porcentaje de la detracción por parte del proveedor de servicios al ser depositado de manera directa en la cuenta del banco nación fuera del plazo de pago y como consecuencia incurre a una multa impidiendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con respecto a la tercera hipótesis específica, obtuvo un nivel de significancia de 0,000, por lo que se aprueba la hipótesis alternante.

El sistema de pago de detracciones se relaciona de manera significativa con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019, se rechaza la hipótesis nula en el cual tiene una correlación alta entre ambas dimensiones de 0,798. Estos resultados obtenidos confirman el estudio por Alcántara y Villalobos (2015).

5.2 Conclusiones

De acuerdo al objetivo general, se ha demostrado que el sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019, ya que obtuvo una correlación alta de coeficiente de R de Pearson ($Rho=0,903$), además como conclusión se comprueba que la empresa estudiada tiene poco conocimiento sobre los porcentajes aplicados a facturas que se encuentren afectas a detracción, lo cual genera una infracción tributaria teniendo como consecuencia una multa. Es muy importante tenerlo en cuenta para que la empresa no tenga que generar gastos y no tenga este tipo de incontinencias en la declaración de sus impuestos.

Se comprobó que el sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019 y de la cual se obtuvo una correlación de coeficiente de R de Pearson ($Rho=0,919$), lo cual indica que es alta y que como conclusión se comprueba que la empresa no tiene conocimiento sobre las sanciones que serán aplicadas en el caso de incurrir a una sanción por el mal ingreso de una factura que se encuentre afecta a detracción. Estos son como, por ejemplo, servicios de transporte de carga, servicios de reparación y mantenimiento de bienes.

Con respecto al segundo objetivo específico, se determinó que el sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019 y de la cual se obtuvo una correlación de coeficiente R de Pearson ($Rho=0,750$) lo cual indica que es alta y que como conclusión se determina que los tipos de infracciones tributarias son muy importantes, debiendo tenerse conocimiento

de ello, porque así el usuario encargado del registro y aprobación de las facturas que tengan detracción puedan tener claro los niveles de gradualidad que serán aplicados en caso de cometer una infracción como el de no considerar el adecuado porcentaje o no aplicarle la detracción.

Con respecto al tercer objetivo específico, se evaluó que el sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019 lo cual obtuvo una correlación de coeficiente R de Pearson($Rho=0,798$) lo cual indica que es alta y que como conclusión contable es importante conocer las infracciones vinculadas al comprobante de pago para tener en cuenta las consecuencias que se podrían generar dentro de la empresa.

5.3 Recomendaciones

En referencia a la primera conclusión, se recomienda a la empresa de Transportes de San Juan de Miraflores, realizar capacitaciones sobre las infracciones tributarias dentro de la empresa con la finalidad de evitar contingencias tributarias y pérdidas de liquidez. Esto implica ser una empresa o persona socialmente y empresarialmente responsable, que hace bien las cosas desde el principio

En relación a la segunda conclusión, es importante conocer los procedimientos a través de las normas establecidas por Sunat, por lo cual se sugiere realizar cronogramas de verificación de la información ingresada del comprobante de pago dentro de la empresa para una buena gestión. Para estar siempre actualizados es importante implementar una cultura y política empresarial que fomente la constante búsqueda de información.

Según la tercera conclusión, se sugiere informar a los usuarios encargados de los registros de las facturas afectas a detracción los porcentajes que serán aplicados según el servicio que se va a realizar la detracción para que no tenga ningún percance al cierre de mes y se declare el crédito fiscal correcto. No asuma nada, ante la duda es siempre mejor llamar al número de consulta de la Sunat al 080112100, recuerde que la Sunat no dudará en aplicarle la multa.

Finalmente, con respecto a la cuarta conclusión, se recomienda realizar una lista de los servicios a los cuales serán aplicados los porcentajes de detracción según la tabla Sunat para que los usuarios de la empresa lo tengan en cuenta y/o consulten al departamento de contabilidad antes del registro de la factura para su aprobación. Nunca se olvide de requerir a los proveedores de servicio o mercadería un comprobante de pago autorizado por Sunat que reúna todas las características mínimas establecidas.

REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2014). El método de la investigación. *Daena International Journal of Good Conscience*. 9(3), 195-204. [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Alarcón, C. A. y Rosales, B. A. (2014) *El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa pesquera andina de desarrollo Andesa SAC, año 2014* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio de la UNAC. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/2213>
- Alcántara, D. Y. y Villalobos, C. B. (2015). *Análisis del sistema de detracciones para evitar el traslado de fondos de la empresa de transporte de carga Vásquez Díaz Manuel – Chiclayo 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio de la USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3122/TESIS%20DE%20ANALISIS%20DE%20SISTEMA%20DE%20DETRACCION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, M. (2014). ¿Sabe usted cuándo los fondos de las cuentas de detracciones del banco de la nación ingresan como recaudación? *PUCP*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2009/09/03/sabe-usted-cuando-los-fondos-de-las-cuentas-de-detracciones-del-banco-de-la-nacion-ingresan-como-recaudacion/>
- Alva, M., García, J. L., Gutiérrez, L., Peña, J., Bernal, J. A., Morillo, M., Calle, J. L., Ríos, M. A. y Flores, J. R. (2013). *Manual de detracciones, retenciones y percepciones*. Instituto pacífico.
- Arana, S. (2016). *Tributación y sanciones*. Dikynson.

- Arce, L. A. (2015). *Infracciones tributarias y delitos tributarios*. Estudio Arce.
<https://estudioarce.com/articulos/infracciones-tributarias-y-delitos-tributarios.html>
- Barrezueta, L. (2016). *Infracciones tributarias por el IVA causado no declarado* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Machala]. Repositorio de la UTMACH.
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/6570/1/TEUACE-2016-ET-CD00001.pdf>
- Berrio, B. (2016). *Nuevo código tributario texto único ordenado*. Gaceta Jurídica.
- Bravo, J. (2018a). *Derecho tributario reflexiones*. Jurista.
https://books.google.com.pe/books?id=kMxJDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Bravo, J. (2018b). *Teoría sobre la imposición del valor agregado*. CreaLibros.
<https://books.google.com.pe/books?id=hMxJDwAAQBAJ&pg=PT158&dq=procedimiento+de+las+detracciones&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwiU9WygrXqAhUZJrkGHZ4nCfMQ6AEwAHoECAUQAg#v=onepage&q=procedimiento%20de%20las%20detracciones&f=false>
- Decimavilla, C. S. y Ríos, V. M. (2016). *Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A en el periodo fiscal 2016* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio de la Universidad de Guayaquil.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24268/1/TEISIS%20Decimavilla%20Rios%20Analisis%20del%20Cumplimiento%20de%20las%20Obligaciones%20Tributarias%20de%20la%20Empresa%20Declias%20SA%20en%20el%20operiodo%202~1.pdf>

Gestión. (2016, 30 de junio). Sunat amplia plazo para no sancionar infracciones en libros y registros electrónicos. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/sunat-amplia-plazo-sancionar-infracciones-libros-registros-electronicos-125506-noticia/?ref=gesr>

Gestión. (2018, 23 de febrero). ¿Qué es y para qué sirve un comprobante de pago? *Gestión*. <https://gestion.pe/tu-dinero/sirve-comprobante-pago-227956-noticia/>

Gestión. (2019, 09 de junio). ¿Qué es el RUC y para qué sirve? *Gestión*. <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/que-es-el-ruc-y-para-que-sirve-sunat-peru-nnda-nntl-noticia/>

Gilmalca, O. (2015) *La sanción de comiso de bienes en el código tributario, Boletín defensoría del contribuyente y usuario aduanero, 1*. MEF. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXX_dcho_tributario_present.pdf

Gutiérrez, I. (2020, 28 de septiembre). ¿Qué es la evasión fiscal o de impuestos y cuáles son sus consecuencias? Muy financiero. <https://muyfinanciero.com/conceptos/evasion-fiscal/>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill interamericana.

López, N. y Sandoval. I. (2016). *Métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa*. Sistema de universidad virtual. <http://148.202.167.116:8080/jspui/bitstream/123456789/176/3/M%20todo%20s%20y%20t%20c%20n%20cnicas%20de%20investigaci%20n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>

Martínez, A. L. (2016, 22 de enero). *Tratamiento contable de las diferencias permanentes*. Ineaf Business School. <https://www.ineaf.es/tribuna/tratamiento-contable-de-las-diferencias-permanentes/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2004, 11 de noviembre). *Decreto Supremo N.º 155-2004-EF*. Ministerio de Economía y Finanzas. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226253-155-2004-ef>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017a). *Norma internacional de contabilidad N°1 Presentación de estados financieros*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV2017_IAS01.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017b). *Norma internacional de contabilidad N°12. Impuesto a las ganancias*. MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV2017_IAS12.pdf

Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2017). *Leyes tributarias: Recopilación normativa*. https://books.google.com.pe/books?id=oWorDwAAQBAJ&pg=PR118&dq=infracciones+tributarias&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwjToe_vir3qAhWRlbkGHeseDqYQ6AEwAHoECAEQAg#v=onepage&q=infracciones%20tributarias&f=false

Nima, E., Rey, J. y Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Gaceta jurídica. <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1->

Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%
20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf

Pereda, F. E. (2014). *Sistema de detracciones, análisis y aplicación a la práctica*.

Instituto pacífico.

Pérez, R. M. (2018). MF1787_3: *Gestión administrativa de los procedimientos*

sancionador y de revisión. Editorial eLearning.

[https://books.google.com.pe/books?id=r15WDwAAQBAJ&printsec=frontcover
&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=r15WDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Picón, J. (2019). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial*. Dogma.

[https://www.google.com.pe/books/edition/Qui%C3%A9n_se_llev%C3%B3_mi
_gasto_La_ley_la_SUNA/aG-](https://www.google.com.pe/books/edition/Qui%C3%A9n_se_llev%C3%B3_mi_gasto_La_ley_la_SUNA/aG-)

[hDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&printsec=frontcover](https://www.google.com.pe/books/edition/Qui%C3%A9n_se_llev%C3%B3_mi_gasto_La_ley_la_SUNA/aG-hDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&printsec=frontcover)

Rankia. (2019a, 11 de abril). *¿Qué es el IVA y como se calcula?* Rankia.

<https://www.rankia.com.ar/blog/afip-yanses/4224767-que-iva-como-calcula>

Rankia. (2019b, 20 de junio). Cuenta detracciones banco de la nación: requisitos,

beneficios y estado de cuenta. *Rankia*. [https://www.rankia.pe/blog/cuentas-](https://www.rankia.pe/blog/cuentas-bancarias-ahorro-corriente-sueldo/4385231-cuenta-detracciones-banco-nacion-requisitos-beneficios-estado)

[bancarias-ahorro-corriente-sueldo/4385231-cuenta-detracciones-banco-
nacion-requisitos-beneficios-estado](https://www.rankia.pe/blog/cuentas-bancarias-ahorro-corriente-sueldo/4385231-cuenta-detracciones-banco-nacion-requisitos-beneficios-estado)

Robles, B. F. (2019). *Población y muestra*. Pueblo continente.

<http://journal.upao.edu.pe/PuebloContinente/article/view/1269/1099>

Ruiz, F. (2017). *Derecho tributario: temas básicos*. Fondo Editorial PUCP.

[https://books.google.com.pe/books?id=QaLNDwAAQBAJ&pg=PT58&dq=proc
edimiento+de+las+detracciones&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwiVitLuhrXqA
hWLGrkGHfHBBMkQ6AEwAnoECAUQA#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=QaLNDwAAQBAJ&pg=PT58&dq=procedimiento+de+las+detracciones&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwiVitLuhrXqAhWLGrkGHfHBBMkQ6AEwAnoECAUQA#v=onepage&q&f=false)

- Saber más, ser más. (2019). *¿Qué es el IVA?* Saber más, ser más.
<https://www.sabermassermas.com/que-es-el-iva/>
- Semana Económica. (2017, 10 de noviembre). *Vuelven las detracciones*. Semana Económica. <https://semanaeconomica.com/legal-politica/marco-legal/252413-vuelven-las-detracciones>
- Suarez, E. F. (2014). *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú de la ciudad de Trujillo año – 2013* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio de la UNT. http://bibliotecas.unitru.edu.pe/tesisecon/suareztorres_enrique.pdf
- Sunat. (s.f.). *Libro cuarto: infracciones, sanciones y delitos*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>
- Sunat. (2004). *Decreto Legislativo N.º 953 Resolución N° 141-2004-Sunat, Art. 4*. Sunat. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_dl953.pdf
- Sunat. (2013). *Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario)*. http://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=6354
- Sunat. (2014). *Resolución de superintendencia N°376-2014*. Sunat. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/376-2014.pdf>
- Sunat. (2015). *Resolución de superintendencia N°360-2015*. Sunat. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/360-2015.pdf>
- Sunat. (2016) *Obtener el RUC*. Emprender Sunat. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/obtener-ruc>
- Sunat. (2017). *Resolución de superintendencia N°100-2017*. Sunat <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/100-2017.pdf>
- Tarancón, M. J. (2017). *Una aproximación práctica al régimen de infracciones y sanciones tributarias en España* [Tesis doctoral, Universitat Abat Oliba CEU].

Repositorio de la Universitat Abat Oliba CEU.

<https://www.tdx.cat/handle/10803/456085#page=1>

Torres, M. (2017, 4 de julio). *Devolución de mi cuenta de deducciones*. Noticiero contable. <https://www.noticierocontable.com/%C2%BFcomo-pedir-la-devolucion-de-mi-cuenta-de-deducciones/>

Vera, P. (2015). *Manual de consultoría tributaria*. Asociación interamericana del derecho y la contabilidad.

Villamuzio Estudio Contable. (2015) *¿Cuáles son las infracciones tributarias más comunes y como evitarlas?* Villamuzio Estudio Contable. <https://estudiocontablevmc.pe/cuales-son-las-infracciones-tributarias-mas-comunes-y-como-evitarlas/>

ANEXOS

Anexo 1. Informe de originalidad

Reporte de similitud

● 13% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 12% Base de datos de Internet
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.autonoma.edu.pe	4%
	Internet	
2	scienti.minciencias.gov.co	3%
	Internet	
3	hdl.handle.net	1%
	Internet	
4	dspace.unitru.edu.pe	<1%
	Internet	
5	repositorio.uap.edu.pe	<1%
	Internet	
6	Universidad Señor de Sipan on 2017-03-14	<1%
	Submitted works	
7	repositorio.udh.edu.pe	<1%
	Internet	
8	repositorio.unu.edu.pe	<1%
	Internet	

9	Universidad San Ignacio de Loyola on 2020-10-06	<1%
	Submitted works	
10	repositorio.unc.edu.pe	<1%
	Internet	
11	repositorio.upao.edu.pe	<1%
	Internet	
12	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
	Internet	
13	Universidad de Ciencias y Humanidades on 2017-02-10	<1%
	Submitted works	
14	Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2018-07-04	<1%
	Submitted works	
15	repositorio.upla.edu.pe	<1%
	Internet	
16	repositorio.utelesup.edu.pe	<1%
	Internet	
17	repositorio.urp.edu.pe	<1%
	Internet	
18	Universidad Ricardo Palma on 2018-01-22	<1%
	Submitted works	
19	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
	Internet	
20	Universidad Peruana Los Andes on 2021-02-23	<1%
	Submitted works	

Anexo 2. Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "El sistema de pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019"

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable y Dimensiones	Metodología
¿De qué manera el sistema de pago de detracciones se relaciona con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019?	Determinar el sistema de pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019	El sistema de pago de detracciones se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019	VARIABLE 1 El sistema de pago de detracciones	Tipo de investigación Estudio de alcance descriptivo correlacional Diseño de investigación No experimental, Transeccional (transversal) correlacional Muestra 14 individuos
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
¿Cómo el sistema de pago de detracciones se relaciona con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019?	Analizar como el sistema de pago de detracciones se relaciona con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019	El sistema de pago de detracciones se relaciona de manera importante con los tipos de sanciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019	Dimensiones V1 * Operatividad de detracciones *Procedimientos de detracción *Proceso de detracción	Técnica de recolección Encuesta. Contrastación de hipótesis Estadística inferencial.
¿De qué manera el sistema de pago de detracciones se relaciona con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019?	Determinar cómo el sistema de pago de detracciones se relaciona con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.	El sistema de pago de detracciones se relaciona de forma relevante con los tipos de infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019	VARIABLE 2 Infracciones tributarias Dimensiones V2 * Tipos de Sanciones *Tipos de infracciones tributarias	
¿En qué medida el sistema de pago de detracciones se relaciona con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019	Evaluar en qué medida el sistema de pago de detracciones se relaciona con las infracciones vinculadas al comprobantes de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019.	El sistema de pago de detracciones se relaciona directamente con las infracciones vinculadas al comprobante de pago en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019	*infracciones vinculadas al comprobante de pago	

Anexo 3. Instrumentos

CUESTIONARIO N°01: SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

“EL SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES Y SU RELACION CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL AÑO 2019”

Le agradeceré marcar con un aspa “X” en el recuadro que corresponde según la alternativa seleccionada. Esta encuesta es de forma **ANÓNIMA** para poder proporcionar información. Será totalmente confidencial, por lo que le solicitamos **SINCERIDAD** en las respuestas.

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas usando las siguientes escalas de repuestas

Nunca	Algunas veces	A veces	Casi Siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Escala: Likert

Variable 1: Sistema de Pago de Detracciones		Escala de respuestas					
		1	2	3	4	5	
Operatividad de detracciones	1	La empresa cumple con lo establecido por SUNAT en el momento en que inicio la apertura de la cuenta de detracción					
	2	Considera que el destino de la detracción siempre se envía en forma de recaudación y liberación de fondos					
	3	Considera que la empresa siempre debe tener el sustento de la constancia del depósito del pago de la detracción que realizo					
Procedimientos de la detracción	4	La empresa realiza el cobro del monto liberado de la detracción según la fecha establecida por SUNAT de acuerdo al procedimiento general					
	5	La empresa solicita ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en el banco de la nación según el procedimiento especial					
Proceso de la detracción	6	Se verifica el registro de compras para comprobar que los comprobantes cumplan con la operación exceptuada de la detracción					
	7	La empresa designa el correcto importe de la detracción al comprante de pago de acuerdo a lo establecido por SUNAT					
	8	La empresa tiene faltas administrativas por realizar el monto del depósito a la cuenta de detracción					
	9	La empresa al no realizar el depósito de la detracción imposibilitaría la liberación de fondos					

CUESTIONARIO N°02: INFRACCIONES TRIBUTARIAS



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

“EL SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES Y SU RELACION CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL AÑO 2019”

Le agradeceré marcar con un aspa “X” en el recuadro que corresponde según la alternativa seleccionada. Esta encuesta es de forma **ANÓNIMA** para poder proporcionar información. Será totalmente confidencial, por lo que le solicitamos **SINCERIDAD** en las respuestas.

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas usando las siguientes escalas de repuestas

Nunca	Algunas veces	A veces	Casi Siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Escala: Likert

Variable 2: Infracciones Tributarias			1	2	3	4	5
Tipos de sanciones	10	La empresa incurre en multas por no seguir los procedimientos establecidos por Sunat					
	11	Alguna vez en la empresa se le realizó alguna sanción de cierre temporal por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias					
	12	Cree que en alguna oportunidad a la empresa se le realizó las custodia de sus bienes aplicando la sanción de comiso					
Infracciones al comprobante de pago	13	Considera que el emitir comprobantes de pago dentro de la empresa sirve para sustentar el costo y gasto					
	14	La empresa considero como requisito importante otorgar y recibir comprobante de pago al momento de realizar el servicio brindado					
	15	La empresa considera que es importante exigir el comprobante de pago para realizar el pago de la detracción					
Tipos de infracciones tributarias	16	Con que frecuencia SUNAT informa a la empresa sobre las sanciones y faltas por no cumplir con presentar declaraciones tributarias					
	17	La empresa actualiza su información domiciliaria según la inscripción en registro SUNAT					
	18	Alguna vez la empresa ha tenido observaciones por el control de la administración tributaria por realizar el pago fuera de tiempo de sus obligaciones tributarias					

Anexo 4. Validación del instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto Saavedra Farfán, Martin Gerardo
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña Docente a tiempo completo.
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MBA.
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario

- 1.6. Título de la Tesis: "El Sistema de Pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019"

- 1.7. Autor del Instrumento: Carla Valdivia Condori

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo



Lima, 06 de julio del 2020

Experto: Martin Saavedra Farfán
DNI :02649481

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Zavaleta Orbegoso Lorenzo
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña: Docente Tiempo Completo
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magister
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario
- 1.6. Título de la Tesis: "El Sistema de Pago de detracciones y su relación con las infracciones tributarias en una empresa de transportes del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2019"
- 1.7. Autor del Instrumento: Carla Valdivia Condori

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (x)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (x)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

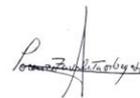
REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				79	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				79	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				79	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 79

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo



Lima, 10 de julio del 2020

Experto: Lorenzo Zavaleta Orbegoso
DNI :17959732

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres del experto:** MG CPC HUGO GALLEGOS MONTALVO
- 1.2. **Institución donde Labora:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
- 1.3. **Cargo que desempeña:** DOCENTE TIEMPO COMPLETO
- 1.4. **Mención de Maestría/Doctorado que ostenta:** CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN AUDITORÍA
- 1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** EL SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES Y SU RELACION CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL AÑO 2019
- 1.6. **Título de la Tesis:** EL SISTEMA DE PAGO DE DETRACCIONES Y SU RELACION CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL AÑO 2019
- 1.7. **Autores del Instrumentos:** VALDIVIA CONDORI, CARLA

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				X	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				X	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado
Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo



Lima, 13 de julio de 2020

Experto: GALLEGOS HUGO
DNI : 07817994

Anexo 5. Estados financieros

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Soles)

	Al 31 de Diciembre 2,019		Al 31 de Diciembre 2,019
ACTIVO		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalente de efectivo	740,229	Obligaciones financieras	2,482,257
Cuentas por cobrar comerciales	9,015,037	Cuentas por pagar comerciales	9,747,471
Otras cuentas por cobrar	1,500,065	Otras cuentas por pagar	756,663
Existencias	1,033,445	Provisión por Beneficios a los Empleados	3,145,032
Gasto contratados por anticipado	3,905,084		
Total activo corriente	16,193,860	Total pasivo corriente	16,131,423
		PASIVO NO CORRIENTE	
Inmueble, maquinaria y equipo	39,682,844	Obligaciones financieras	12,682,947
Trabajos en curso	2,469,485	Deudas a Largo Plazo	3,469,347
Activos por recibir	42,152,329	TOTAL PASIVO	32,283,717
Total activo fijo bruto	48,156,329		
Menos : Depreciación acumulada	(21,435,260)	PATRIMONIO NETO	
Total inmueble, maquinaria y equipo,	20,717,069	Capital	1,210,000
		Reserva legal	230,000
Activos por derecho de uso	1,655,577	Resultados acumulados	5,774,654
Impuesto y participación Diferida	396,146	Resultado del ejercicio	(535,720)
		TOTAL PATRIMONIO NETO	6,678,934
TOTAL ACTIVO	38,962,652	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	38,962,652

ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de Diciembre de 2019

	Acumulado S/ 2019
Ventas	4,532,679
Costo de ventas	(4,314,405)
Utilidad bruta	218,274
Gastos de administración y ventas	(750,712)
Otros Ingresos	162,751
Otros gastos	0
Utilidad Operativa	(369,687)
Ingresos financieros	0
Gastos financieros	(323,768)
Diferencia de cambio neta	2,423
Utilidad antes de impuesto a la re	411,420
Impuesto a la renta diferido	124,300
Impuesto a la renta corriente	0
Utilidad (Pérdida) Neta	(535,720)

Anexo 6. Caso práctico

FRENO SA se encuentra realizando la edificación de su segunda planta, motivo por lo cual es necesario considerar las instalaciones eléctricas.

El 10 de febrero del 2017 FRENO SA contrató los servicios de la empresa "ABB Ingenieros SAC" por un importe de S/. 80,000.00 más IGV.

La cancelación de la operación (neto de la detracción) fue ese mismo día. El 14 de febrero del 2016 "ABB Ingenieros SAC" emitió la factura respectiva y en esa fecha FRENO SA efectuó la anotación de la factura en el Registro de Compras. Por instrucciones del departamento de contabilidad de FRENO SA el depósito de la detracción se efectuó el 10 de febrero.

DESARROLLO

Usuario del servicio: FRENO SA El anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT establece que las actividades de ingeniería se encuentran sujetas al sistema al encontrarse comprendidas dentro del CIU 7421 Actividades de arquitectura e ingeniería (otros servicios empresariales). En tal sentido, el porcentaje de la Detracción será del 12%. En el presente caso, lo primero que ocurrió fue la cancelación total al prestador del servicio y por lo tanto el depósito debe efectuarse el 10 de febrero.

DETALLE	IMPORTE
Importe del servicio	80,000.00
IGV (18%)	14,400.00
Total	94,400.00
Detracción (10%)	-9,440.00
Saldo a cancelar al prestador del servicio	84,960.00

Se realiza la contabilización por parte de **FRENO SA**

	DEBE	HABER
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS		
421 Facturas,boletas y otros comprobantes x pagar	9,440.00	
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		9,440.00
104 Cuentas ctes en institucion financiera		
10/02/2017 Por el depostio de detraccion en la cta del Banco de la Nacion de ABB ingenieros conforme al anexo 3 de la resolucion de superintendencia n°343-2014/sunat		

	DEBE	HABER
64 GASTOS POR TRIBUTOS		
641 Gobierno central	4,248.00	
6412 ITF		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		4,248.00
104 Cuentas ctes en institucion financiera		
10/02/2017 Por el cargo del ITF aplicando la alicuota de 0.005% sobre 84,960.00		

	DEBE	HABER
33 INMUEBLE,MAQUINARIA Y EQUIPO	80,000.00	
332 Edificaciones		
40 TRIBUTOS,CONTRAP.APOR AL SIST PENSIONES	14,400.00	
4011 IGV		
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS		94,400.00
421 Fact,boletas y otros comprobantes x pagar		
14/02/2017 Por la anotacion de compra de la materia prima		

	DEBE	HABER
64 GASTOS POR TRIBUTOS		
641 Gobierno central	4,248.00	
6412 ITF		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		4,248.00
104 Cuentas ctes en institucion financiera		
10/02/2017 Por el cargo del ITF		

	DEBE	HABER
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS 421 Facturas,boletas y otros comprobantes x pagar	84,960.00	
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 104 Cuentas ctes en institucion financiera		84,960.00
10/02/2017 Por la cancelacion de la operación netal del servicio ABB ingenieros SAC		

Se realiza la contabilización por parte de **ABB INGENIEROS SAC**

	DEBE	HABER
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 107 Fondos sujetos a restriccion 1071 Banco de la Nacion-cta de detraccion	9,440.00	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS 121 Fact,boletas y otros comprobantes x cobrar		9,440.00
10/02/2017 Por el deposito de la detraccion en la cta del Banco de la Nacion de ABB INGENIEROS SAC conforme al anexo 3 de la resolucion de superintendencia N°343-2014/Sunat.		

	DEBE	HABER
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS 121 Fact,boletas y otros comprobant x pagar	94,400.00	
40 TRIBUTOS,CONTRAP APORT AL SIST, PENS 4011 IGV		4.48
70 VENTAS 704 Prestacion de servicios		
14/02/2017 Por la provision de la prestacion del servicio y emision de la factura		

	DEBE	HABER
64 GASTOS POR TRIBUTOS 641 Gobierno Central 6412 ITF	4,248.00	
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 104 Cuentas ctes en inst financieras		4.48
10/02/2017 Por el cargo de ITF		

	DEBE	HABER
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 104 Cuentas ctes en institucion financiera	84,960.00	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS 121 Fact,boletas y otros comprobantes x cobrar		84,960.00
10/02/2017 Por el cobro del servicio prestado		

Anexo 7. Apéndices del Sistema de Deduciones

Definición		Descripción	% desde el 01.01.2015
1	Intermediación laboral y tercerización (3) y (13)	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley;</p> <p>a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	10%
2	Arrendamiento de bienes (3) y (13)	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.</p>	10%

3	<p>Mantenimiento y reparación de bienes muebles (8) y (13)</p>	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV (http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm).</p>	10%
4	<p>Movimiento de carga (5) (7) y (13)</p>	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p>	10%

		<p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p><i>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. Nº 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></p>	
5	Otros Servicios Empresariales (5) (7) y (12)	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b). Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c). Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d). Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e). Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f). Publicidad (7430). g). Actividades de investigación y seguridad (7492). 	10%

		<p>h). Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i). Actividades de envase y empaque (7495).</p>	
6	Comisión mercantil (3) y 13)	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio.</p> <p>Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores.</p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	10%
7	Fabricación de bienes por encargo (3), (5) y (13)	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar.</p> <p>Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto</p>	10%

		<p>de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien.</p>	
8	Servicio de transporte de personas (3) y (13)	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de Construcción (2) y (11)	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3º de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV (4), (6), (7) y (12)	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3º de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a). Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p>	10%

- | | | |
|--|--|--|
| | <p>c). Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d). El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e). El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f). El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g). El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h). El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i). Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j). Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k). Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N. os 22774 y 22775 y normas modificatorias (*).</p> <p>l). Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas</p> | |
|--|--|--|

		<p>modificadorias.</p> <p>ll). Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.</p> <p>m). El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14)</p>	
--	--	--	--

Mediante Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT, a partir del 01 de abril de 2018, los siguientes servicios, contenidos en el Anexo 3 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12%:

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.04.2018
1	Intermediación laboral y tercerización (3) y (13)	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	12%

3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles (8) y (13)	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV (http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm).	12%
5	Otros Servicios Empresariales (5) (7) y (12)	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b). Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c). Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d). Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e). Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f). Publicidad (7430). g). Actividades de investigación y seguridad (7492). h). Actividades de limpieza de edificios (7493). i). Actividades de envase y empaque (7495). 	12%

10	Demás servicios gravados con el IGV (4), (6), (7) y (12)	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3º de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a). Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c). Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d). El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e). El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f). El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g). El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p>	12%
----	--	--	-----

		<p>h). El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i). Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j). Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k). Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N. os 22774 y 22775 y normas modificatorias (*).</p> <p>l). Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>ll). Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>m). El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9)</p> <p>(14)</p>	
--	--	--	--

Anexo 8. Apéndice del código de Deduciones

Código	Definición	%
012	Intermediación laboral y tercerización	12 %
019	Arrendamiento de bienes	10 %
020	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12 %
021	Movimiento de carga	10 %
022	Otros servicios empresariales	12 %
024	Comisión mercantil	10 %
025	Fabricación de bienes por encargo	10 %
026	Servicio de Transporte de personas	10 %
027	Servicio de transporte de bienes	4 %
030	Contratos de construcción	4 %
037	Demás servicios gravados con el IGV	12 %

Anexo 9. Aplicación de la infracción

La sanción de multa correspondiente a la infracción tipificada en el numeral 1 del inciso 12.2 del Artículo 12° del Decreto, consistente en que "el sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema en el momento establecido ", será graduada de acuerdo a lo señalado a continuación:

ANEXO APLICACIÓN DE LA GRADUALIDAD DE LA INFRACCION TRIBUTARIA

SUJETOS OBLIGADOS (Artículo 5° del Decreto y normas complementarias)	CRITERIO DE GRADUALIDAD	Criterio de Gradualidad: Subsanación (1) (Porcentaje de rebaja de la multa) Si se realiza la Subsanación antes que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción
a) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no tiene cuenta abierta en la que se pueda realizar el Depósito.	SUBSANACIÓN (1)	100%
b) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el Depósito.		
c) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1 del artículo 5° del Decreto. (2)		
d) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del literal a) del inciso 5.1 del artículo 5° del Decreto.		
e) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.		